

adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Altea, 27 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Inmuebles Cap-Blanc, S. L., D. José M.^a Lerma Huerta.—El Presidente del Consejo de Administración de Sanjuan y Lerma, S. L., D. José M.^a Lerma Huerta.—El Administrador Solidario de Alteablanca 2000, S. L., D. Antonio Berenguer Aznar.—El Presidente del Consejo de Administración de Costaltea, S. L., D. Andrés A. Suarez-Pola Cartaya.—49.192.

1.^a 10-11-2003

INMUEBLES SOCIALES BARCELO, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 5 de septiembre de 2003, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria del día 13 de Junio de 2001, celebrada en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 21.033,88 euros.

b) Acciones a emitir: 3.494 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 euros cada una, números 699.706 al 703.199, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de Diciembre de 2003. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 31 de octubre de 2003.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D.^a M.^a Pilar Olmedo Varea.—49.330.

INSOGAS HISPANIA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, celebrado el pasado día 30 de octubre de 2003 se convoca a los señores accionistas de la empresa, a la celebración de Junta general extraordinaria de la compañía en Barcelona, Hotel Hesperia Sarria c/ Los Vergós, 20 (93 204 55 51), a las 11.30 horas del día 9 de diciembre de 2003 en primera convocatoria.

Y a la misma hora y mismo lugar al día siguiente en segunda convocatoria, para tratar los asuntos que se detallan en el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de modificación de los artículos 11, 12, 20 y 21 de los Estatutos Sociales que regulan el pacto de sindicación de acciones así como el quórum de constitución y adopción de acuerdos en las Juntas de la compañía a los efectos de facilitar y agilizar la vida societaria y la transmisión de acciones de la compañía.

Segundo.—Propuesta de ampliación del capital social de la compañía hasta la suma máxima de 750.000 Euros mediante la emisión y puesta en circulación de las correspondientes nuevas acciones de clase y serie única representadas por títulos nominativos de igual valor nominal y contenido de derechos que representan el actual capital social de la compañía.

Tercero.—Propuesta de modificación del artículo 7.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Delegar en el Consejo de Administración de la compañía para que determine las condiciones del acuerdo en lo no previsto específicamente, así como para hacer constar una vez ejecutado el aumento de capital la nueva redacción de los Estatutos Sociales y asimismo propuesta de facultades para dar publicidad a los presentes acuerdos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil. Asimismo delegación de la facultad de elevar a públicos los presentes acuerdos así como la suscripción incompleta si no se hubiera suscrito en su totalidad el capital en el plazo fijado.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Consulta, entrega o envío de documentación. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 144, 152, 212 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar del derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar de forma inmediata en el domicilio social o pedir la entrega o envío gratuito de aquellos documentos o informes siguientes:

Texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, referidas a los puntos primero y segundo del Orden del día. Informe escrito de los Administradores justificativo de dichas modificaciones.

Derecho de asistencia. Los derechos de asistencia, representación y voto de los señores accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

Barcelona, 5 de noviembre de 2003.—Jordi Bosque Esteve, Secretario del Consejo de Administración.—49.536.

INVERSORA MARÍN, S. A.

El Administrador Único de la Sociedad ha decidido convocar una Junta General Extraordinaria de la Sociedad a celebrar en Madrid, calle Fernando el Santo, 15-1.º (Notaría de Don Carlos Rives), en primera convocatoria, el próximo día 27 de Noviembre a las doce horas, ó, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, con los siguientes puntos

Orden del día

Primero.—Disolución de la Compañía con base en la voluntad social, conforme dispone el artículo 260.1 Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Apertura de la fase de liquidación ordenada de la Compañía.

Tercero.—Nombramiento de Liquidador o Liquidadores previo cese del actual Administrador General.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades o poderes para llevar a término los anteriores acuerdos y proceder a la protocolización total o parcial de los mismos, si fuese preciso, y para subsanar, aclarar o rectificar lo que sea preciso, en su caso.

A partir de la convocatoria de la presente Junta General Extraordinaria, junto al derecho de información general que les asiste, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata

y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma (informe sobre la propuesta de disolución), así como a solicitar el envío gratuito de dichos documentos. Se informa que tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que hubiesen cumplido los requisitos estatutaria y legalmente establecidos a tales efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 2003.—Vicente Carretero García, Administrador Unico.—49.803.

IZQUIERDO GROOS, S. A.

(En liquidación)

La Junta General de accionistas celebrada con carácter extraordinario y universal el día 31 de octubre de 2003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultáneas de la Sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	372.398,40
Tesorería	66.338,23
Total activo	438.736,63
Pasivo:	
Capital social	120.202,42
Reservas	183.737,64
Pérdidas y ganancias	1.069,17
Hacienda Pública, acreedor	287,65
Otros acreedores	133.439,75
Total pasivo	438.736,63

Madrid, 3 de noviembre de 2003.—El Liquidador, Erika Groos Collip.—49.310.

JNV LEGAL Y TRIBUTARIO, S. L. (Sociedad absorbente)

FORO LEGAL & TRIBUTARIO 2002, S. L.

Sociedad unipersonal

JNV PROTECCIÓN DE DATOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de JNV Legal y Tributario, Sociedad Limitada y el Socio Único de Foro legal & Tributario 2002, sociedad limitada, Sociedad Unipersonal y de JNV Protección de Datos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, el día 3 de Noviembre de 2003, acordaron y decidieron aprobar respectivamente los Balances de fusión de fecha 30 de Septiembre de 2003, así como la fusión por absorción de Foro Legal & Tributario 2002, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y de JNV Protección de Datos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (sociedades absorbidas) por parte de JNV Legal y Tributario, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, en base al Proyecto de Fusión de fecha 20 de Octubre de 2003 debidamente depositado en los Registros Mercantiles correspondientes. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1.º de Enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos/decisiones adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión

durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona/Madrid, 4 de noviembre de 2003.—Dña. Mercedes Caral Pons, Secretario del Consejo de Administración de JNV Legal y Tributario, Sociedad Limitada; don Agustín Bou Maqueda, Administrador Solidario de Foro Legal & Tributario 2002, Sociedad Limitada, y don Manuel Arbiol Bertrán, representante permanente del Administrador de JNV Protección de Datos, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal.—49.530.
1.ª 10-11-2003

JOSÉ MAYORA Y ASOCIADOS, S. L. (Sociedad absorbente)

PROMOCIONES INMOBILIARIAS MECAL, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que, con fecha 4 de noviembre de 2003, por la Junta General Extraordinaria y Unipersonal de socios de José Mayora y Asociados, Sociedad Limitada y por el socio único de la sociedad Promociones Inmobiliarias Mecal, Sociedad Limitada (Unipersonal), se ha acordado, por unanimidad en el caso de la primera de ellas, la Fusión de dichas entidades mediante la absorción por José Mayora y Asociados, Sociedad Limitada de Promociones Inmobiliarias Mecal, Sociedad Limitada (Unipersonal) con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la Fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de noviembre de 2003.—Administrador Único de la Absorbente, D. José García Mayora.—La Presidenta del Consejo de Administración de la Absorbida, D.ª Carmen Liébana Salvador.—49.534.
1.ª 10-11-2003

KAENER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General de Accionistas

Se convoca a los accionistas de la sociedad Kaener, Sociedad Anónima a la próxima Junta General de Accionistas que se celebrará el próximo día 1 de Diciembre, a las nueve treinta horas, en la calle Colón de Larreategui número 13, 4ª derecha, en primera convocatoria, y en su defecto, a la misma hora el día siguiente, en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, en su caso, la renovación de los cargos del Consejo de Administración.

Segundo.—Decisiones a tomar en el supuesto de la no renovación de los cargos del Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Bilbao a. 3 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Andoni Fernández Martínez de Antzoñana.—49.319.

KROL DIGITAL, S. L.

Se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio de Zenit Gabinete Jurídico y Tributario sito en Barcelona, calle Comte d'Urgell, 154, el día 25 de noviembre a las nueve horas de la mañana, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Información económico financiera de la sociedad correspondiente al presente ejercicio 2003 y hasta la fecha más reciente posible.

Segundo.—Informe acerca de las ventas efectuadas desde el mes de julio pasado hasta la fecha, así como de las acciones comerciales en curso. Referencia especial a las acciones comerciales que se hayan frustrado con explicación de sus razones.

Tercero.—Estado de las subvenciones públicas a las que ha accedido la compañía. Cuantía, forma y momento de pago.

Cuarto.—Informe de los administradores sobre la situación financiera de la sociedad y plan de tesorería para los próximos meses, hasta que termine el presente ejercicio.

Quinto.—Situación de las deudas contraídas por la sociedad: importe, vencimiento y plan de pago de las mismas.

Sexto.—Avances técnicos en los últimos meses. Actualización de la situación en cuanto a propiedad industrial.

Séptimo.—Propuesta de modificación del artículo 10 de los Estatutos sociales.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Cualquier socio puede examinar la documentación relacionada con el orden del día en el domicilio social de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Barcelona, 6 de noviembre de 2003.—El Administrador solidario, Fernando Cano Villavechia.—49.801.

LA CORRIENTE ALTERNA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción del capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de accionistas, celebrada el 28 de octubre de 2003, acordó, por unanimidad, reducir el capital social, en base al Balance previamente aprobado, cerrado a 31 de agosto de 2003 y verificado por el auditor de cuentas nombrado por el Consejo de Administración, el Señor José Moreta Moraleda, en 634.631,73 euros, es decir, dejarlo reducido a 486.368,27 euros. La mencionada reducción se hace conforme a las reglas establecidas en los artículos 163 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Dicha reducción se realiza mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, representativas del Capital social actual, en 566,13 euros por acción, quedando el valor nominal de las mismas fijado en 433,87 euros.

Madrid, a 29 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Vidal Platas Sancho.—49.323.

LEIOA BERRI AUTO, S. L. (Sociedad absorbente)

BIDEGAR ZERBITZUA, S.L.U. (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de «Leioa Berri Auto, Sociedad Limitada», NIF B-48/985.295; «Bidegar Zerbitzua, Sociedad Limitada Unipersonal», NIF B-95/009.783, han aprobado por unanimidad, en sus reuniones cele-

bradas el día 21 de octubre de 2003, la fusión por absorción de «Bidegar Zerbitzua, Sociedad Limitada Unipersonal», como Sociedad absorbida, por «Leioa Berri Auto, Sociedad Limitada», como Sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 27 de octubre de 2003.—Los Administradores Generales Únicos de «Leioa Berri Auto, Sociedad Limitada», y «Bidegar Zerbitzua, Sociedad Limitada Unipersonal».—48.866.

1.ª 10-11-2003

LOS TINAHONES, S. A. (Sociedad absorbente)

EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CARMONA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Los Tinahones, Sociedad Anónima» y «Explotaciones Agrícolas Carmona, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, celebradas el 17 de Octubre de 2003, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la última por «Los Tinahones, Sociedad Anónima» que adquirirá en bloque el patrimonio social de aquella. La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque a título de sucesión universal su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos del Proyecto de fusión firmado por todos los administradores el día 1 de Octubre de 2003, debidamente depositado en el Registro Mercantil el día 15 de Octubre de 2003, sirviendo de balance de fusión el cerrado el día 30 de Septiembre de 2003, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente el 1 de Octubre de 2003.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los Balances de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

Durante ese plazo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 27 de octubre de 2003.—El Administrador, Pedro Luis Trapote Mateo.—48.826.

y 3.ª 10-11-2003